



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 23 de noviembre de 2022.

VISTO:

La imperiosa necesidad de ordenamiento del tránsito en el sector suroeste de la ciudad, más precisamente en los barrios donde se encuentra el ingreso y egreso por acceso Diego Armando Maradona. Se hace necesario reorganizar el sentido de circulación de diferentes arterias de manera tal que se brinde ordenamiento y seguridad vial a los vecinos y vecinas; y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Acceso Diego Armando Maradona es el ingreso y egreso con un alto flujo vehicular.

Que este acceso es utilizado por los barrios del sector Oeste de la Ciudad.

Que las calles de doble sentido de circulación se utilizan como nexos prioritarios en los centros barriales de la Ciudad.

Que resulta necesario la organización del tránsito vehicular a partir de nuevos criterios acorde al crecimiento poblacional y comercial de dicho sector de la Ciudad.

Que no podemos desconocer el conflicto de tránsito en Calle 32 Oeste como única arteria trascendental de conexión de ingreso y egreso al Acceso antes mencionado situado sobre Boulevard Las Cañadas.

Que resulta imprescindible considerar las arterias paralelas, Calle 28 Oeste, Calle 30 Oeste y Calle 34 Oeste con únicos sentidos de circulación para descomprimir las condiciones de transitabilidad.

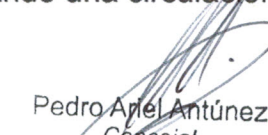
Que las arterias perpendiculares a las antes mencionadas como son Calle 3 Sur y Calle 5 Sur seguirán con doble sentido de circulación.

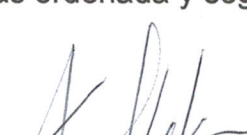
Que dichas modificaciones se realizarán en las Calles 28 Oeste, Calle 30 Oeste, Calle 32 Oeste y Calle 34 Oeste y estarán comprendidas entre Acceso Diego Armando Maradona y Avenida Tobar García.

Que es necesario por parte de Ejecutivo Municipal tomar acciones y medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de dicho sector.

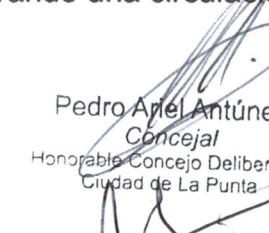
Que es necesario que el poder Ejecutivo Municipal ejecute acciones inmediatas tendientes a mejorar la calidad del tránsito vehicular en dicho sector de la Ciudad, asegurando y procurando una circulación más ordenada y segura.


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Mariana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta





Que las medidas de orden y regulación como son la señalización, cartelería, campañas de concientización y seguridad vial son relevantes para este sector de la Ciudad.

Que por todo lo expuesto, es necesario, urgente y fundamental realizar los cambios en sentido de circulación y estacionamiento, siempre valorando la practicidad del tránsito y mejorando la calidad de vida de los vecinos y vecinas de dichos barrios, anexando al sector en cuestión la cartelería necesaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°: El sentido de circulación se circunscribirá exclusivamente a las Calles 28 Oeste, 30 Oeste, 32 Oeste y 34 Oeste entre Avenida Tobar García y Acceso Diego Armando Maradona.

Art. 2°: Establecer el siguiente sentido de circulación y estacionamiento para ingreso y egreso a la Ciudad a través del Acceso Diego Armando Maradona.

- Sentido de circulación y estacionamiento:
 - a) Calle 28 Oeste: circulación exclusiva con sentido Sur a Norte, desde 3 sur hasta Avenida Tobar García, con estacionamiento únicamente sobre margen derecha de la calzada.
 - b) Calle 30 Oeste: circulación exclusiva con sentido Sur a Norte, hasta calle 3 sur, con estacionamiento exclusivo sobre margen izquierdo de la calzada.-
 - c) Calle 32 Oeste: circulación exclusiva con sentido Norte a Sur desde Avenida Tobar García hasta Acceso Diego Armando Maradona, con estacionamiento en ambos márgenes de la calzada.
 - d) Calle 34 Oeste: circulación exclusiva con sentido Sur a Norte hasta Avenida Tobar García, con estacionamiento únicamente sobre margen derecha de la calzada.
 - e) Calle 5 Sur: circulación doble sentido, con estacionamiento en ambos márgenes de la calzada.
 - f) Calle 3 Sur: circulación doble sentido, con estacionamiento en ambos márgenes de la calzada.

Art. 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a coordinar, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Transporte

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta





"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

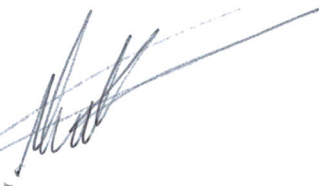
las modificaciones contractuales con las empresas prestatarias del servicio interurbano de pasajeros contemplando la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de San Luis Ley N° VIII-0307-2004 (5685) a fin de que las mismas en caso de ser necesario modifiquen su recorrido.

Art. 4°: El Poder Ejecutivo Municipal a través del Departamento de Tránsito y Transporte deberá realizar la señalización con carteles nomencladores de las calles y su sentido de circulación, demarcación de cordones donde esté prohibido estacionar, e informar por los medios digitales disponibles y por cualquier otro medio que así lo disponga.

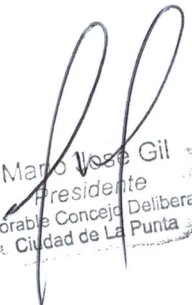
Art. 5°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de 1 febrero de 2023.

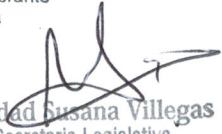
Art. 6°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rodio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

